

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700. — Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 27 de Diciembre de 1960

Núm. 295

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Excmo. Diputación Provincial de León

Administración del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al «Boletín Oficial» de esta provincia, la obligación que tienen de abonar su suscripción por adelantado, debiendo remitir, por tanto, en los primeros días de Enero próximo el importe de la correspondiente al año de 1961, pues de no hacerlo así, se les dará de baja en la primera quincena del referido mes.

Al reanudarse el servicio no se remitirán, en ningún caso, los ejemplares que se hubieran dejado de enviar por no haberse efectuado el pago en su momento oportuno.

Juntas Administrativas y Juzgados, 94,50 pesetas.

Particulares, en la capital, 105,00 pesetas.

Particulares, fuera de la capital, 120,75 pesetas.

Ayuntamientos, 173,25 pesetas.

León, 14 de Diciembre de 1960. — El Presidente, José Eguiagaray. 5829

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Acuerdo de 14 de Diciembre de 1960, tomando en consideración la solicitud presentada por la Agrupación de contribuyentes del Grupo Sindical de Flores del Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas de León, para satisfacer en Régimen de Convenio el Impuesto sobre Consumos de Lujo que grava las Flores Naturales

La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, con fecha 14 de Diciembre de 1960, ha resuelto lo siguiente:

«La Agrupación de Contribuyentes encuadrada en el Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas de León solicita del Ministerio de Hacienda le sea concedido el régimen de Convenio local, para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan la venta de flores naturales.

Habida cuenta de que la petición del Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26-12-57 y normas de la Orden Ministerial de 10-2-58, esta Dirección General, usando de la facultad discrecional que tiene delegada por O. M. de 31 de Marzo de 1958, dispone:

1.º Se acepta, a efecto de su ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por los componentes del Grupo de Flores, encuadrados en el Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas, para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de flores naturales.

2.º Los contribuyentes que di-

sientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su Agrupación con fecha 28 de Octubre de 1959, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita, dirigida al Director General de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el impuesto, en los cinco días siguientes al de la publicación del acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, debiendo incorporarse estas renunciaciones a los antecedentes del Convenio en cuestión en el momento de la constitución de la Comisión mixta a que se hace referencia en el apartado siguiente.

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio, se realizará por una Comisión mixta integrada por D. Manuel Marco Peris, D. Andrés Sabadell Martínez y D. Vicente Marco Seco, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél y por D. Vicente González Arrojas y D. Jaime Barrella Gutiérrez, como vocales propietarios y como suplentes D. José Candadó González y don Manuel Echevarría Bengoa, funcionarios del Ministerio de Hacienda, presididos por el Ilmo. Sr. Inspector Regional de Servicios o persona en quien delegue, a tenor de lo establecido en la Orden Ministerial de 23 de Abril de 1958.

4.º La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Delegación de Hacienda de León, después de transcurridos cinco días de la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y pre-

via citación cursada por la Presidencia de la Comisión mixta.»

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden Ministerial de 31 de Marzo de 1958.

León a 21 de Diciembre de 1960.—
El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5891

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Calendario de apertura de los Almacenes, Sub-almacenes y Paneras auxiliares establecidos en esta Provincia por el Servicio Nacional del Trigo y que habrá de regir durante el próximo mes de Enero de 1961.

Almacén de Astorga

Los lunes, martes, miércoles y sábados.

Sub-almacén de Valderrey

Los jueves y viernes.

Almacén de Benavides de Orbigo

Todos los días laborales.

Almacén de La Bañeza

Todos los días laborales.

Silo de Cea

Lunes, Martes, miércoles, jueves y viernes.

Sub-almacén de Villaselán

Los sábados.

Almacén de Gordoncillo

Miércoles, jueves, viernes y sábados.

Sub-almacén de Albiros

Lunes y martes.

Almacén de Grojal de Campos

Lunes, martes y miércoles.

Sub-almacén de El Burgo Ranero

Jueves, viernes y sábados

Almacén de León

Martes, miércoles, jueves, viernes y sábados.

Sub-almacén de Vegas del Condado

Lunes.

Almacén de Mansilla de las Mulas

Lunes, martes, viernes y sábados.

Sub-almacén de Gradefes

Miércoles.

Panera auxiliar de Quintana de Rueda
Jueves.

Almacén de Palanquinos

Lunes, martes, miércoles y jueves.

Panera Auxiliar de Cistierna

Los días 9 y 10.

Sub almacén de Puente Villarente
Viernes y sábados.

Almacén de Sahagún de Campos
Todos los días laborales.

Almacén de Santa Martas
Todos los días laborales.

Almacén de Santa María del Páramo
Lunes, martes, viernes y sábados.

Sub-almacén de Valcabado
Miércoles y jueves.

Almacén de Valencia de Don Juan
Todos los días laborales.

Almacén de Vega de Magaz
Todos los días laborales del mes, excepto el día 14, sábado.

Sub-almacén de Ponferrada
El día 14.

Almacén de Villaquejida
Lunes, martes y miércoles.

Panera auxiliar de Villafer
Los Jueves.

Panera auxiliar de Villamañán
Viernes y sábados.

Almacén de Valderas
Todos los días laborales.
León, 22 de Diciembre de 1960.—
El Jefe Provincial. 5922

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose terminado las obras de reparación de la C. L. de Ponferrada a Puebla de Sanabria entre el punto km. 0,000 a 1,600 (travesía de Ponferrada), ejecutadas por el contratista don Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Ponferrada, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual

remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 21 de Diciembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe (ilegible). 5896

Habiéndose terminado las obras de bacheo y regularización del firme itinerario R-VI, tramo 385/414 ejecutadas por el contratista don Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público en cumplimiento de de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Ponferrada, Camporaya, Cacabelos, Toral de los Vados y Villafranca de Bierzo, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 21 de Diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 5897

Habiéndose terminado las obras de riegos parciales en el tramo 340/345 del Iti. R-VI, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Brazuelo, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la

cuál remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 21 de Diciembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe (ilegible). 5898

Habiéndose terminado las obras de empleo de piedra y riego asfáltico en la C. C. 626, tramo 17 000/20 000, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de La Robla, durante el plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 21 de Diciembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe (ilegible). 5900

Habiéndose terminado las obras de riegos parciales en el tramo 346/355.—Iti. R VI, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Villagatón, durante el plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 21 de Diciembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe (ilegible). 5901

Habiéndose terminado las obras de regularización del firme.—Itinerario

Sr-13—tramo 363/373, ejecutadas por el contratista don Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados municipales de La Pola de Gordón y Rodiezmo, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 21 de Diciembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible). 5902

Habiéndose terminado las obras de bacheo con emulsión asfáltica en la C. L. de Boñar a Tarna, Km. 1 al 7, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Boñar, durante el plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 21 de Diciembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe (ilegible). 5903

Habiéndose terminado las obras de riego asfáltico.—C. L. Astorga a Pandorodo, tramo 0/6 y C. L. Astorga a Ponferrada, tramo 0/2, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público,

en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados municipales de Astorga, Villabispo de Otero y Castrillo de los Polvazares, durante el plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 21 de Diciembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible), 5908

Habiéndose terminado las obras de defensa y reposición de terraplén de la C. N. de León a Santander km. 9 y extracción de desprendimientos en la C. L. de León a Collanzo kms. 32 y 36, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Villaquilambre, Matallana de Torio y Vegacervera, durante el plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 21 de Diciembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible), 5907

Habiéndose terminado las obras de defensa y reposición de terraplén en el Itinerario R VI Km. 296.—(Terraplén de acceso al puente sobre el río Orbigo, en Cebrones del Río), ejecutadas por el contratista D. Bar-

tolomé Sánchez Sánchez, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Cebrones del Río, durante el plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 21 de Diciembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe (ilegible), 5904

Habiéndose terminado las obras de bacheo y regularización del firme It. R-VI, tramo 350/376, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Villagatón, Torre del Bierzo, Bembibre y Congosto, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 21 de Diciembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe (ilegible), 5905

Habiéndose terminado las obras de riego asfáltico. C. C. 631, tramo 23/31,75, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños

y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado municipal de Toreno, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 21 de Diciembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe (ilegible), 5899

Habiéndose terminado las obras de regularización del firme. It. Sr. 13 tramo 362,500/375,000, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de La Pola de Gordón y Rodiezmo, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 21 de Diciembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe (ilegible), 5906

Habiéndose terminado las obras de acopio de materiales para bacheo con emulsión en la C. C. 621 tramo 33/45. C. C. 622 tramo 45/56. C. L. de Astorga a Puebla de Sanabria tramo 0/6, ejecutadas por el contratista don Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se

deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Villamañán, Villacé, Berzianos del Páramo, Santa María del Páramo, Quintana y Congosto, Villamontán, Astorga y Santiagomillas, durante el plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 21 de Diciembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

5917

Habiéndose terminado las obras de riego asfáltico.—C. C. 631 tramo 62,9/65. C. C. 623 Piedrafita—El Pajarón tramo 6/10, y La Magdalena—Belmonte 43/46, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Villablino y Cabrellanes durante el plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 21 de Diciembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible), 5918

Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 745 del año actual, seguido contra D. Crescencio Fernández Fernández, vecino de Fabero, por infracción del artículo 35 de la Orden de 26 de Febrero de 1946, se ha dictado con fecha 6 del actual un Acuerdo que copiado lite-

ralmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Crescencio Fernández Fernández, la sanción de mil pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Crescencio Fernández Fernández, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Daniel Zarzuelo. 5888

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

CONCESIONES

Visto el expediente promovido por D.^a Pilar Bayón Rodríguez, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas con las del arroyo de Valdellorma y La Ercina, en término municipal de La Ercina (León), con destino a la obtención de residuos carbonosos.

Resultando que, abierto el período de competencia de Proyectos en el Boletín Oficial del Estado del día 24 de Noviembre de 1959 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de 21 de los mismos, sólo se presentó el de la señora peticionaria, suscrito por un Facultativo de Minas con fecha 19 de Diciembre de 1959, con un presupuesto de obras de 7.026,00 pesetas.

Resultando que sometida la petición a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, figurando también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de La Ercina, dentro del plazo reglamentario no se presentó ninguna reclamación.

Resultando que se remitió el Proyecto a informe de la Jefatura de Minas de la provincia de León, habiendo sido informado favorablemente.

Resultando que se ha efectuado la confrontación del Proyecto, levantándose el Acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable.

Resultando que asimismo informa favorablemente la Jefatura de Minas de la provincia de León, la Aboga-

cía del Estado y el Ingeniero encargado

Considerando que el expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando que, todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión.

Considerando las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de Septiembre y 8 de Octubre de 1959.

Esta Jefatura ha acordado otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a.—Se autoriza a D.^a Pilar Bayón Rodríguez para la captación y recogida de residuos carbonosos que arrastran las aguas de los arroyos Valdellorma y La Ercina, en el término municipal de La Ercina (León).

2.^a.—Las obras se efectuarán según el Proyecto presentado, suscrito por el Facultativo de Minas D. G. Ibáñez en 19 de Diciembre de 1959 y cuyo Presupuesto asciende a la cantidad de 7.026,00 pesetas.

3.^a.—Las obras darán comienzo en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y, deberán terminarse en el plazo de tres (3) meses a partir de su comienzo, debiendo la señora concesionaria dar cuenta a la Comisaría de Aguas del Duero de su comienzo y terminación, para proceder, si así lo estima necesario, a su reconocimiento a costa de la concesionaria, la que asimismo dará cuenta a la Jefatura de Minas de León del fin de las obras para proceder a su autorización de puesta en servicio en el caso de que proceda.

4.^a.—El montaje quedará bajo la supervisión del personal de la Jefatura de Minas de León, debiendo acatar sus disposiciones sobre seguridad del personal y dando cuenta a la misma de cualquier accidente que produzca heridos cuya calificación médica no sea concretamente leve.

5.^a.—Será responsable la señora concesionaria de los daños y perjuicios que pudiera causar en las obras o en la explotación de las mismas tanto en los terrenos de dominio público como en los particulares.

6.^a.—Se respetarán en absoluto las servidumbres naturales y legales que prescribe la Ley de Aguas.

7.^a.—Esta autorización se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, no pudiéndose introducir modificaciones ni variación alguna, sin la previa autorización del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero.

8.^a.—Las obras y sus instalaciones quedan bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Duero, tanto durante su ejecución, como después su explotación o aprovechamiento y su conservación, siendo de cuenta de la señora concesionaria el abono de las remuneraciones y gastos correspondientes a este servicio, con arreglo a las disposiciones vigentes y, a la Jefatura de Minas de León la parte referente al lavadero propiamente dicho, debiendo suministrar a la misma los datos estadísticos que ésta señale, relativos a producción y existencias de carbones recogidos, ateniéndose a las disposiciones que haya vigentes sobre precios y calidades de carbones, así como a las generales existentes o que se dicten en lo sucesivo para los carbones procedentes de aprovechamientos de residuos carbonosos.

9.^a.—La señora concesionaria tanto en la ejecución como en la explotación de las obras se atenderá a lo dispuesto en las Leyes vigentes sobre Fuero del Trabajo y demás de carácter social y de protección a la Industria Nacional.

10.^a.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y no será devuelto hasta que no sea aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

11.^a.—La caducidad de esta autorización se producirá por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones anteriores.

Y habiendo aceptado la señora peticionaria las preinsertas Condiciones y remitido pólizas de treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos (37.50), según dispone la vigente Ley del Timbre, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, advirtiendo a la señora concesionaria en la obligación de que está de presentar este documento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en la Oficina Liqui-

dadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de Febrero de 1957, debiendo publicarse esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid del 1.º de Diciembre*), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las Entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por conducto de esta Comisaría de Aguas o presentación en dicho Centro Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Valladolid, 16 de Diciembre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

5818 Núm. 1596.—530 25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiendo sido acordada por la Comisión Municipal Permanente, la cesión en venta a D. Fernando Aldeiturriaga García, de una parcela inedificable, sita en la carretera de Caballos, lindera con una finca propiedad de dicho señor, se hace público para que, durante un plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones, quejas, reparos u observaciones que contra tal acuerdo se estimen procedentes.

León, a 20 de Diciembre de 1960.—El Alcalde, E. Barthe.

5873 Núm. 1593.—42,00 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

El Tribunal calificador de la oposición anunciada por esta Corporación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 105, correspondiente

al día 6 de Mayo último, para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo, está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente, D. Ezequiel Echevarría Castañón, primer Teniente, de Alcalde.

Vocales: D. José Manuel López Revilla, funcionario del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; D. Eliseo González Arias, Profesor numerario del Instituto Nacional Masculino de Enseñanza Media, y D. Antonio García Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento, actuando de Secretario el funcionario administrativo municipal, D. Alberto González García.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cistierna, a 21 de Diciembre de 1960.—El Alcalde, A. F. Valladares. 5887

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1961, y en virtud de las ordenanzas de exacciones de ingresos que se hallan autorizadas para el referido presupuesto, se acordó, por unanimidad de la Corporación, y teniendo en cuenta lo diseminado de la población para poder controlar debidamente el consumo que se realice, declarar el término en zona libre, e invitar a los vecinos en general a formalizar conciertos particulares voluntarios para el establecimiento del arbitrio de bebidas espirituosas, vinos comunes o de pasto, y el arbitrio sobre consumo de carnes, pescados, etc., para lo que todas las personas obligadas al pago de los referidos impuestos, y que son todos los vecinos del municipio, sin excepción alguna, solicitarán de esta Alcaldía, en un plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la formalización de los aludidos conciertos, presentando la correspondiente declaración jurada en la que se haga constar las cantidades de consumición de los artículos sujetos al pago del impuesto municipal) la que será presentada al estudio de la Corporación, y, caso de no ser aceptada, pue-

de el interesado presentar las reclamaciones oportunas.

Los que no lo verifiquen, se entenderá que están conformes en aceptar las cantidades que el Ayuntamiento les asigne en el repartimiento de los conciertos que necesariamente ha de confeccionar a los fines indicados, por ser el medio más factible y económico para el Ayuntamiento y los contribuyentes.

Lo que se hace público para notificación a todos los vecinos del municipio y personas interesadas; advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo de quince días, se entiende que todos los que no hayan presentado la correspondiente declaración jurada, están conformes con la asignación que les haga la Corporación, sin derecho a ulterior reclamación.

Garrafe de Torío, a 22 de Diciembre de 1960.—El Alcalde, Celestino González. 5890

Ayuntamiento de La Bañeza

E Pleno de esta Exma. Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de dieciséis de los corrientes, acordó aprobar expediente de transferencias en crédito de gastos de presupuesto extraordinario para construcción de paso inferior bajo vía Plasencia a Astorga.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

La Bañeza, a 21 de Diciembre de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 5883

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, los padrones de arbitrios sobre solares sin edificar; uso de alcantarillado público; entrada de carruajes en domicilios particulares; todos salientes a la vía pública; carros; rótulos y escaparates; perros; parada de coches; no uso de alcantarillado; motores y calderas de vapor; desagüe de canalones a la vía pública, y solares sin vallar, correspondiente al presente año, y comprendiendo el anterior de 1959 los de solares sin edificar y solares sin vallar, por el presente, se advierte que quedan de manifiesto al público, en las oficinas de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados y objeto de las reclama-

ciones pertinentes, durante el plazo de quince días.

Ponferrada, a 17 de Diciembre de 1960. — El Alcalde, Luis Nieto García. 5889

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1961:
Pozuelo del Páramo 5885
Altoabar de la Encomienda 5886

Junta Vecinal de Villafuella

A los efectos que determinan los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se anuncia información pública durante el plazo de un mes para declarar como bienes de propios y parcelas no utilizables, las que se describen a continuación, con objeto de venderlas, pudiendo durante dicho plazo, los vecinos e interesados, presentar ante esta Presidencia, los escritos o reclamaciones que estimen necesarios.

Parcelas

- 1.—Una, regadía, a la Era del Campo, de mil (1.000) metros cuadrados, que linda: al N., finca de Patrocinio González Caquero; S., camino; E., Presa de la Serna, y O., de Lino López González.
- 2.—Otra, regadía, al sitio de Las Adoberas, de 2.800 metros cuadrados, que linda: al N., con desagüe del Arroyo Teleno; S., de Cesáreo García y otros, y O., camino. Tiene forma triangular.
- 3.—Otra, regadía, al sitio de El Paredón del Chozo, de 2.588 metros cuadrados, que linda: al N., con cañada a Los corrales; S., terreno comunal de paso, y E. y O., con presas de riego.
- 4.—Otra, secano, al sitio de El Praderón, de 1.212 metros cuadrados, que linda: al N., cañada que va a Las Corrales; S., terreno comunal; E., con presa, y O., finca de Adriano García.
- 5.—Otra, secano, al sitio de Las Pañiceras, de 777 metros cuadrados,

que linda: al N., camino para Represa; E., canal, y O., fincas de Julián Robles y otros. Tiene forma triangular.

Villafuella del Condado, a 15 de Diciembre de 1960.—El Presidente, Benito Aller, 5879

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 110 de 1959 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada entre partes, de una y como demandante apelante, por D.ª Manuela Dolores Rey Piay, mayor de edad, viuda, empleada, vecina de Santiago de Compostela, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad Francisco Pando Rey, que han estado representados por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez y defendidos por el Letrado D. Carlos Sanz Alonso, y de otra, como demandados-apelados, por D. Bruno Díaz Prieto y D. Jesús Alonso González, mayores de edad, casados, chófer e industrial y vecinos de Ponferrada, que no han comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre indemnización de daños y perjuicios por muerte del esposo de la actora en accidente de circulación.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada y sin hacer especial imposición de las costas de este recurso.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto

concuera a la letra con su original a que me remito. Y para que conste, expido la presente, que firmo en Valladolid, a tres de Diciembre de mil novecientos sesenta. — José Vicente Tejedo Cañada. 5894

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 69 de 1960, se tramita recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Berjón en nombre y representación de E. N. E. S. A. contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de fecha 20 de Junio de 1960, por la que se fijó justo precio a finca propiedad de D.ª María Alonso Alonso, señalada con el número 63 de las incluidas en expediente de expropiación número uno para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II.

Y para que así conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León a 15 de Diciembre de 1960.— José López.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 5855

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 70 de 1960, se tramita recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Berjón, en nombre y representación de E. N. E. S. A. contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de fecha 20 de Junio de 1960, por la que se fijó justo precio a finca propiedad de doña María Alonso Alonso, señalada con el número 64 de las incluidas en expediente de expropiación número uno para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II.

Y para que así conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en

León a 15 de Diciembre de 1960.— José López.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 5856

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de León, Certifico: Que en este Tribunal, y con el núm. 80 de 1960, se tramita recurso contencioso - administrativo interpuesto por el Procurador señor Berjón, en nombre y representación de E. N. E. S. A, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación forzosa de León, de fecha 1.º de Julio de 1960, por la que se fijó justo precio a finca propiedad de D. Rafael Rodríguez Calvo, señalada con el núm. 6 de las incluidas en expediente de expropiación núm. dos para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II.

Y para que así conste, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a 15 de Diciembre de 1960.— José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 5866

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don José Alvarez Jiménez de Andrade y Fernández Córdoba, Secretario Letrado del Juzgado de 1.ª Instancia de Sahagún y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia: En Sahagún a siete de Diciembre de mil novecientos sesenta. El señor don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido, con jurisdicción prorrogada a este de igual clase de Sahagún de Campos, ha visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo, instados por don Federico Herrero Prieto, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Codornillos, representado por el Procurador don Antonio Mantilla Franco y defendido por el Letrado don Camilo de la Red Fernández, contra don Wenceslao Montes Ríos, mayor de edad, soltero, labrador, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, y.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueron del deudor don Wenceslao Montes Ríos, y con su producto, hacer pago al demandante don Federico Herrero Prieto, de la cantidad de siete mil

pesetas de principal, cuatro mil quinientas cincuenta pesetas de intereses vencidos, así como de los que se devenguen hasta su total pago, como igualmente las costas y gastos que se causen.—Así por esta mi sentencia, la que dada la rebeldía del demandado, se notificará a éste en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la contraria no se pidiere la personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando Roa Rico.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, don Wenceslao Montes Ríos, expido y firmo la presente, en Sahagún a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta.—José Alvarez Jiménez de Andrade.

5781 Núm. 1595.—154,90 ptas.

Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo

Don Pedro Enríquez Ramón, Secretario del Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 65 de 1960, obrante en este Juzgado, fue dictada la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Bembibre del Bierzo a trece de Diciembre de mil novecientos sesenta. El Sr. D. Angel Gallego Hernández, Juez Comarcal de este Juzgado y su demarcación, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en virtud de atestado de la Guardia Civil del puesto de San Miguel de las Dueñas, como lesionado acusado David González Fernández, mayor de edad penal, y vecino de Lombillo de los Barrios, Ponferrada, y como acusados Angel Pérez Alonso, Francisco García Iglesias y Fidel Alvarez Blanco, mayores de edad penal y vecinos: Angel, de San Miguel de las Dueñas, y los otros dos, fueron vecinos de San Miguel de las Dueñas y Ponferrada, respectivamente, hoy en ignorado paradero, por el hecho de lesiones y maltratos, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Francisco García Iglesias, a la pena de nueve días de arresto menor, que indemnice al lesionado David González Fernández, en la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas por los días de incapacidad, abono de gastos médico-

farmacéuticos, y al pago de la mitad de las restantes costas del juicio.

Asimismo debo condenar y condeno al acusado David González Fernández, a la pena de setenta y cinco pesetas de multa y pago de la mitad de las costas del juicio.—Debiendo absolver y absuelvo a los acusados Angel Pérez Alonso y Fidel Alvarez Blanco, al no aparecer culpables.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Gallego. Rubricado y sellada con el de este Juzgado, fue leída y publicada en el mismo día de su fecha, ante mi el Secretario que doy fe.»

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que sirva de notificación a los acusados Francisco García Iglesias y Fidel Alvarez Blanco, cuyo domicilio se ignora, expido y firmo el presente visado por el Sr. Juez, en Bembibre del Bierzo a trece de Diciembre de mil novecientos sesenta. Pedro Enríquez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel Gallego. 5816

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes «Presa de la Villa» de Albares de la Ribera

Se convoca a los usuarios de la Comunidad, a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Concejo el domingo día 8 de Enero próximo, a las diez horas en primera convocatoria o a las once en segunda, si no se hubiese podido celebrar la primera por falta de asistentes; con el fin de tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria General.
- 2.º Examen de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al año anterior.
- 3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución de riegos.
- 4.º Elección de nuevo Presidente de la Comunidad.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Albares de la Ribera, 19 de Diciembre de 1960.—El Presidente de la Comunidad, Amós García.

5871 Núm. 1594.—68,25 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación

— 1960 —